



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. - 4 AGO 2020

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003005202000122-00

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JONATHAN BOHORQUEZ HERNANDEZ.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, y en contra de **JONATHAN BOHORQUEZ HERNANDEZ**, por las siguientes cantidades:

Pagaré 000050000001743.

1. Por la suma de **\$36.228.000.00** M/cte por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, desde el **día siguiente a la fecha de exigibilidad**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Notifíquese (s) al (los) demandado (s) personalmente éste proveído, siguiendo la orientación dada por los artículos 291-292 del C.G.P., haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **ALFONSO GARCÍA RUBIO** para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFIQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por el Estado No. 0

Fijado hoy **5 AGO 2020** a la hora de las 8:00 AM

54

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría